

Rendimiento de los Impuestos Fijos de Exportación, en el año 1943, por Aduanas, Productos Gravados y Meses — (En Moneda Americana \$)

ADUANA	Productos Gravados	RENDIMIENTO FISCAL, EN LOS MESES DE												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Límon	Prop. Café		1024 38	351 12	129 56	5131 55	2363 46	215 22	375 80	45 52	85 97	776 24	1260 16	12394 18
	Total		1024 38	351 12	129 56	5131 55	2363 46	215 22	375 80	45 52	85 97	776 24	1260 16	12394 18
Puntarenas	Prop. Café	287 42	5049 88	756 57	10618 43	3068 08	10671 40	914 81	2086 42	261 52	60 60	10 06	79 34	33863 95
	Atún		161 66		203 69					41 53	4 75	485 15		896 82
	Total	287 42	5211 54	756 57	10822 14	3068 08	10671 40	914 81	2086 42	303 09	64 75	495 21	79 34	34760 77
Aduana Aeropuerto La Sabana	Varios			305 53									462 24	767 79
	Total			305 53									462 24	767 79
Quepos	Bananos	2925 84	3214 62	2868 76	3487 98	2877 14	1508 36	2384 66	3331 96	3476 96	1616 78	3372 20	2267 68	33733 94
	Total	2925 84	3214 62	2868 76	3487 98	2877 14	1508 36	2384 66	3331 96	3476 96	1616 78	3372 20	2267 68	33733 94
Goldito	Bananos	2006 40	2042 68	2408 52	2245 98	2385 92	1640 40	1577 82	2241 44	734 70	1433 16	1649 98		20367 00
	Total	2006 40	2042 68	2408 52	2245 98	2385 92	1640 40	1577 82	2241 44	734 70	1433 16	1649 98		20367 00
TOTALES	Prop. Café	287 42	6074 45	1107 69	11328 01	8199 63	13019 85	1130 03	2462 22	307 04	145 97	786 30	1339 50	46258 13
	Café													
	Bananos	4933 24	5257 30	5277 28	5733 96	5263 06	3148 76	4162 48	5793 40	4211 66	3049 94	5022 18	2267 68	54120 94
	Atún		161 66		203 69					41 53	4 75	485 15		896 82
	Varios			305 53									462 24	767 79
TOTAL GRAL. EXPORTACIÓN		3220 66	11493 42	6650 52	17315 66	13462 49	16188 62	5292 51	8253 62	4560 27	3200 66	6293 63	4069 42	102043 68

PEDRO VIERO G.
Contador Mayor

Contaduría Mayor.—Intervención General de Aduanas

H. VIERO P.
Tesorero de Libros

Servicio de Muelle recaudado en el año 1943, por aduanas y meses

M E S E S	Aduana Principal	Aduana Limón	Aduana Panamensis	Aduana Quepos	Aduana Golfito	Factoría Ad. Sisualá	Ad. Acto- puerto de la Sabana	Paque- res Postales	T O T A L
Enero	Q 1634 99	9 39	Q 10853 07						Q 12497 65
Febrero.....	892 52	—	28318 14						29206 72
Marzo	819 07	0 31	16197 90						17017 28
Abril	991 21	..	49692 77						50683 98
Mayo.....	1262 92	...	14809 69						16072 61
Junio.....	6173 81		55830 42						62004 23
Julio	10629 21		26428 63						37057 84
Agosto.....	4798 97	...	34009 85						38808 82
Setiembre.....	5636 01	10 47	12885 22						18531 70
Octubre.....	2284 18	0 35	23959 20						26243 73
Noviembre.....	1921 35	24 16	2470 79						4416 30
Diciembre.....	— 2876 12		14249 24						11373 12
Total General.....	34168 12	40 94	289704 92						323913 98

Contaduría Mayor, — Inspección General de Aduanas

PEDRO VIETO G.
Contador Mayor

E. VIRTO P.
Teneor de Libros

**Impuesto de Seguro Social sobre Cerveza Nacional,
recaudado durante el año 1943, por meses**

Enero.....	₡ 6600 00
Febrero.....	7500 00
Marzo.....	7251 75
Abril.....	8100 00
Mayo.....	8304 00
Junio	8127 00
Julio.....	8456 25
Agosto	7950 00
Setiembre.....	7758 00
Octubre.....	9279 00
Noviembre.....	8722 50
Diciembre.....	8541 75
Total General.....	₡ 96590 25

Contaduría Mayor.—Intervención General de Aduanas

PEDRO VIETO G.
Contador Mayor

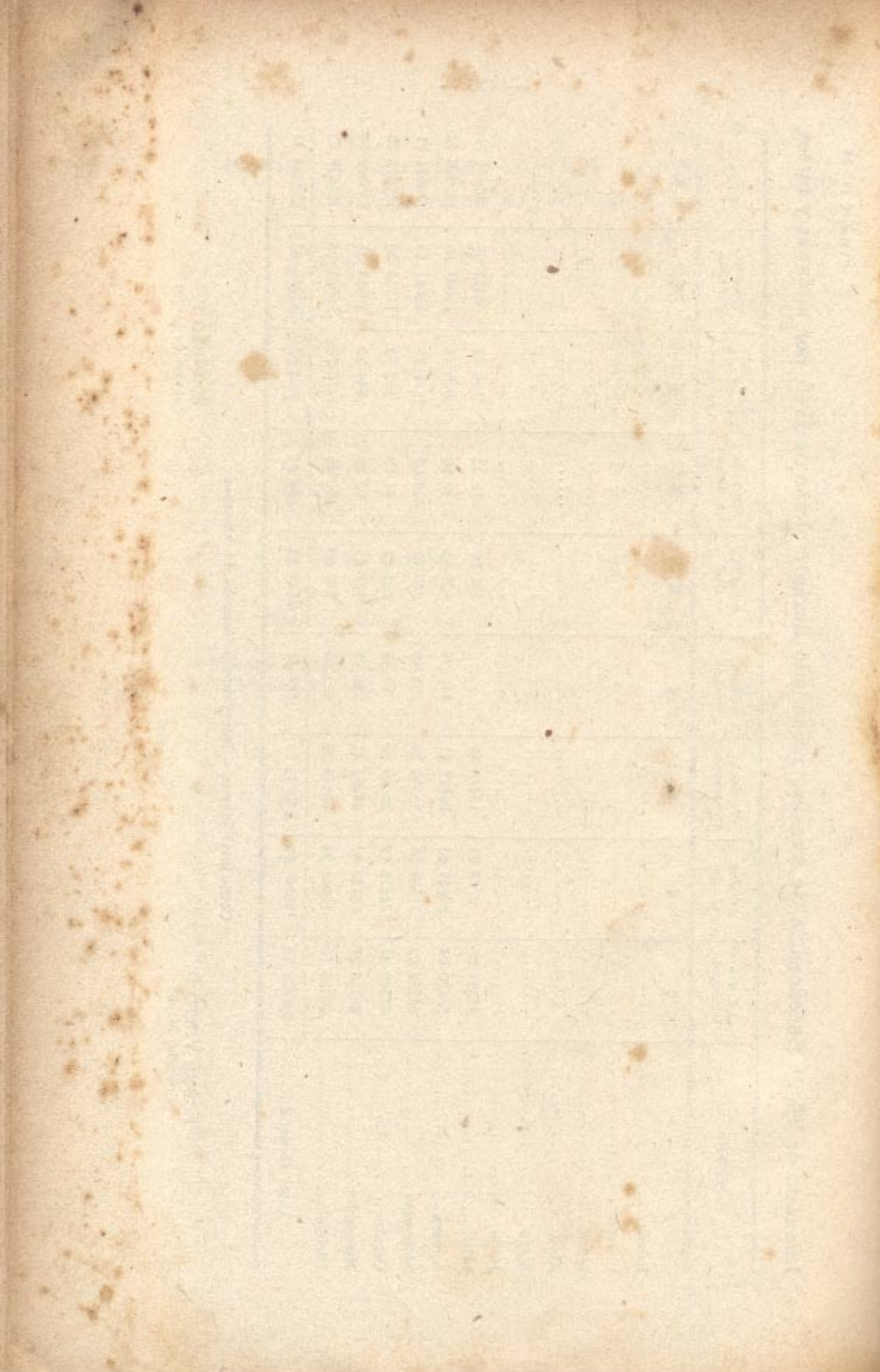
E. VIETO P.
Tenedor de Libros

Impuesto de 2% de Beneficencia de Abastos, recaudado durante el año de 1943, por aduanas y meses

MESES	Aduana Principal	Aduana Límon	Aduana Puntarenas	Aduana Quepos	Aduana Golfito	Factoría Ad. Sixaola	Ad. Aero- puerto de la Sabana	Paquetes Postales	TOTAL
Enero.....	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢
Febrero.....									
Marzo.....									
Abril.....									
Mayo.....									
Junio.....									
Julio.....	31533 97	8778 83	13276 48		107 50	16 52	506 42	6412 05	60631 77
Agosto.....	56670 04	33629 63	24715 41	447 93	629 96	193 80	396 45	11005 20	127888 42
Setiembre.....	83932 03	31568 05	36586 20	296 89	340 49	334 05	1171 75	16661 55	170891 01
Octubre.....	47319 37	24176 79	26099 62	99 68	253 48	41 09	652 75	11733 50	110376 28
Noviembre.....	60743 27	18722 68	24902 41	286 28	127 49	92 20	644 90	19939 35	125458 58
Diciembre.....	26133 50	10065 98	25179 59	453 83	589 68	210 85	1470 70	16025 15	80129 28
Total General.....	306332 18	126941 96	150759 71	1584 61	2048 60	888 51	5042 97	81776 80	675375 34

Contaduría Mayor. — Intervención General de Aduanas

PEDRO VIETO G.
Contador MayorR. VIETO P.
Tenedor de Libros



Cuadro Comparativo de las Rentas de Aduanas, Paquetes Postales y Varios, en los años 1942 y 1943

CLASIFIC. DE IMPUESTOS, TARAS Y VARIOS	AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
		C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
Derechos Aduana.....	1942	140084 34	990023 16	1161953 38	1110987 54	880476 34	643128 40	1881079 40	558379 57	483347 07	368860 33	1087091 43	590311 46	10809876 29
	1943	1088504 30	1184193 85	1259146 06	918978 05	1400140 04	1100286 21	1801134 42	1618805 30	1803422 75	1178770 89	1788960 09	987300 10	16677173 31
Impuesto Consular.....	1942	45166 14	33939 12	40810 80	48390 54	35089 60	30165 84	25843 41	08040 24	22073 95	25079 50	22220 07	33373 39	410886 38
	1943	47166 14	41890 01	38168 18	49073 54	44888 94	60100 14	14667 73	09060 50	09000 41	77238 02	44097 74	908120 27	508120 27
Emergencia.....	1942	78730 40	60403 80	61841 00	50080 43	40513 12	40883 25	30140 13	30800 01	22053 29	30037 23	27332 37	31144 58	358437 83
	1943	10030 79	50600 08	40718 72	40840 81	09007 40	70493 75	77049 00	80175 24	101887 07	82090 10	100501 04	78071 59	260022 85
2% Recargo.....	1942	19488 38	17048 37	17006 89	18066 61	15087 08	12044 47	17239 71	10361 15	7808 13	10554 41	10609 01	163055 61	163055 61
	1943	19773 21	20099 05	18046 27	18707 01	20709 64	20004 09	21706 43	22139 40	24701 30	22149 07	20944 74	15851 80	273067 05
Impuesto de Teatro.....	1942	1197 75	714 08	334 47	247 40	373 28	110 43	1014 06	581 53	007 00	080 70	407 24	444 24	7337 83
	1943	311 74	148 20	183 28	044 10	077 11	1348 05	073 25	0047 25	2814 30	1780 80	1118 24	713 80	12830 88
Impuesto Casas.....	1942	14943 33	12616 20	14400 05	12224 47	12111 10	10010 21	8201 58	0407 10	3000 40	3054 75	6755 20	6240 88	113337 93
	1943	10566 01	10958 19	17704 05	10643 07	14110 43	14515 48	17042 08	15439 80	27840 34	12008 82	11830 20	6240 88	150850 29
Impuesto Gasolina.....	1942	210284 00	71245 50	306033 00	18000 58	33 00	30418 50	30418 50	2051 00	1876 00	27 30	328050 00	13801 00	7330701 00
	1943	83730 20	—	115100 50	4000 70	75330 65	140780 30	330933 13	—	21134 10	—	3277 50	—	950700 51
Impuesto Cáncer.....	1942	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1943	3510 93	4417 20	3438 14	3000 58	4288 41	0940 33	5444 00	9345 03	8018 04	7015 86	6214 23	4050 15	66189 70
Impuesto Interior.....	1942	1106 72	841 12	970 40	1045 28	887 68	614 50	050 00	172 30	82 80	070 32	349 44	241 20	8219 84
	1943	580 30	508 45	701 72	810 88	979 27	1180 80	1000 80	080 80	937 64	813 02	1113 44	1000 00	10071 13
Derechos Reembarques.....	1942	437 43	40 85	40 88	—	1 30	8 62	2 41	148 07	26 02	02 27	005 50	012 01	2009 70
	1943	3 74	61 37	140 00	3 30	47 50	173 07	8 10	64 88	0 91	060 57	—	008 16	1002 00
1% Hospital.....	1942	2900 82	1053 85	1000 22	1211 70	1533 27	873 03	1000 30	318 02	80 30	610 73	515 05	008 47	1700 84
	1943	908 01	2053 77	1099 74	803 45	1050 80	1230 88	1418 53	2302 72	1876 00	000 74	2011 05	578 38	10047 83
Impuesto Conversión.....	1942	76341 58	19777 19	23005 70	43004 14	22510 45	03030 47	70003 19	44370 18	80058 53	38054 00	27300 30	36528 71	543402 71
	1943	34131 37	34062 72	68126 73	84025 51	47582 74	14138 22	60045 96	30000 03	23073 02	117030 40	173757 38	11701 87	1335503 83
Impuesto Consumo.....	1942	313023 85	319844 34	393857 13	345280 50	330788 34	309241 21	328720 02	237731 59	270151 28	250681 87	301481 11	300884 47	2024113 20
	1943	387251 01	381217 24	300226 31	390601 47	445018 08	364437 05	393101 30	304838 93	430737 09	308807 40	380408 70	306180 00	4050442 29
Muelle Importación.....	1942	72222 00	63169 81	62507 88	33811 40	32074 30	75008 70	81025 05	18210 80	23005 05	16011 00	20305 43	20310 00	300000 20
	1943	41060 43	38349 43	40040 05	47807 38	39938 05	73734 27	87121 58	80215 08	121175 42	81884 28	55314 35	33077 16	75071 61
Muelle Exportación.....	1942	1287 52	068 30	2007 44	3441 41	—	410 10	10831 05	12713 05	1081 05	010 33	1801 02	2104 07	38007 00
	1943	877 87	1035 94	1630 50	3513 25	4351 17	1721 35	1302 75	1247 43	074 35	1128 50	025 59	741 88	20125 58
Bodegajes.....	1942	8725 48	5010 25	6904 20	8131 00	7031 61	8285 09	13227 30	0640 08	5070 80	3067 53	1104 79	2527 10	27120 20
	1943	1709 34	2141 10	4222 58	4588 08	2090 23	4033 10	10333 10	15300 73	32000 04	20120 54	10138 18	10052 85	132227 38
Remate Mercaderías.....	1942	13 50	8187 01	2343 80	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8187 01
	1943	—	—	—	—	44 40	2810 44	—	—	501 85	271 42	—	1268 13	7048 82
Gastos Remate.....	1942	—	—	—	315 71	45 00	—	—	—	38 32	4 74	—	—	315 71
	1943	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Der. Liq. Muelles (boletas).....	1942	600 00	1112 74	1885 13	640 00	1241 81	704 80	1414 86	1404 47	770 00	600 00	2001 00	1730 00	17301 00
	1943	2205 30	2578 74	2203 60	6374 08	10825 39	12079 54	1112 38	1171 30	817 60	736 18	1021 30	1171 00	44181 70
Servicios Extraordinarios.....	1942	19724 51	12135 13	8122 60	10828 31	8070 51	10104 18	0871 88	0704 05	8309 13	4778 00	3023 34	11540 68	130360 00
	1943	8106 54	11008 51	15368 08	12057 07	12009 01	25703 15	21044 80	24547 34	10504 20	11719 10	10500 11	13821 82	202111 04
Derechos de Puerto.....	1942	7409 35	3048 25	5448 20	4804 45	2027 80	4391 10	307 05	2004 35	2504 30	2212 30	2715 20	2077 00	24007 25
	1943	2154 70	3023 65	3553 70	3622 20	3120 20	3172 15	1424 25	3087 50	4504 75	2521 05	4350 40	2024 40	24007 25
Cabotajes.....	1942	140 75	378 25	153 25	—	—	—	176 75	207 75	52 50	111 00	61 25	333 00	2103 00
	1943	142 75	108 75	251 25	222 00	341 00	544 30	—	—	600 73	100 30	275 25	241 75	2103 00
Barra del Colorado.....	1942	—	—	74 20	10 00	—	—	—	—	—	—	—	—	74 20
	1943	—	187 81	—	209 17	220 30	—	—	—	—	—	—	—	209 17
Impuesto Aceite Diesel.....	1942	—	—	100 00	1400 30	805 26	348 94	—	—	103 83	690 51	92 72	6 24	2011 00
	1943	209 25	380 47	2227 21	431 02	5318 20	—	681 05	2841 45	—	—	245 29	285 81	12082 25
Factoría La Cruz.....	1942	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1943	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Factoría La Cuesta.....	1942	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1943	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales.....	1942	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1943	—	209 85	—	50 40	—	—	—	—	—	—	—	—	209 85
Impuesto Ganado.....	1942	1400 00	2760 00	0520 00	3350 00	80040 00	42060 00	35560 00	21840 00	—	12240 00	13200 00	41840 00	270100 00
	1943	10000 00	0000 00	22220 00	22220 00	71420 00	22220 00	17000 00	22000 00	13120 00	11800 00	22000 00	22220 00	222200 00
Seguro Social.....	1942	13198 89	20000 10	20000 10	13007 33	10041 42	20329 43	17025 50	23772 60	23048 71	10774 30	14033 30	20000 00	200000 00
	1943	12020 15	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12	12771 12
Servicio de Muelle.....	1942	2770 00	12000 41	6005 80	7005 50	12000 41	30000 41	30000 41	30000 41	30000 41	30000 41	30000 41	30000 41	30000 41
	1943	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41	12000 41
2% Remuneración de Abastos.....	1942	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1943	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL GENERAL.....	1942	2340910 70	2110000 77	2281922 22	1943925 08	1503240 47	1105121 30	2155804 00	1047821 87	1000921 51	815570 07	1805103 06	1014370 56	20207004 09
	1943	2035370 51	2781227 12	2093973 88	1710891 70	2151471 60	2081933 22	3042201 45	2211510 35	3123270 50	2102878 14	3006000 09	1807950 83	28504031 23

Cuadro comparativo del rendimiento de los Impuestos Fijos de Exportación en los años 1942 y 1943 por aduanas, productos gravados y meses (en moneda americana \$)

ADUANA	Productos Gravados	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
LIMON.....	Propaganda Café...	1942	3802 55	4494 09	2833 43	4661 19	2522 33	1651 68		1344 48		1254 10	1 87	867 42	23435 14
		1943		1024 38	331 12	739 36	5131 55	2368 46	215 22	375 80	45 52	85 97	776 24	1260 16	12394 18
	Bananos,	1942	1975 82	1302 42	1319 46	322 40	478 26	190 34				471 37			5117 53
		1943													
	Varios.....	1942	443 38												443 38
		1943													
PUNTARENAS.....	Propaganda Café...	1942		6613 30	13 65	1185 20	1 65	4 82	2117 74	29 49	5881 44	830 55	1362 37	4333 11	23373 72
		1943	287 42	3049 88	756 57	10615 45	3068 08	10671 40	914 81	2086 42	261 32	60 00	10 06	79 34	33863 95
	Atún	1942	163 83		272 79		134 13		166 91		620 14	176 67		214 64	1769 11
		1943		161 66		203 69					41 37	4 75	485 15		896 82
	Bananos.....	1942	1216 02	1936 70	1749 72	1582 22	961 64	3571 62	2870 88	5927 74	3364 12	3465 20	3879 60	3398 26	33943 82
		1943	2926 84	3214 62	2968 76	3187 98	2877 14	1508 36	2384 66	3551 96	3476 96	1616 78	3372 20	2267 68	33733 94
GOLFITO	Bananos.....	1942						296 72	1478 78	1673 58	2013 18	1633 80	1647 50	2061 16	10807 10
		1943	2006 40	2042 68	2408 52	2243 98	2385 92	1640 40	1577 82	2241 44	734 70	1433 16	1649 98		20367 00
AMROP. SABANA...	Varios.....	1942			572 18	1049 07	230 93								1832 18
		1943			305 55									462 24	767 79
TOTALES.....	Propaganda Café...	1942	3802 55	11107 59	2949 08	6846 39	2523 98	1656 50	2117 74	1373 97	5881 44	2084 63	1364 44	5200 33	46808 86
		1943	287 42	6074 46	1107 69	11378 01	8199 63	13039 86	1130 03	2462 22	307 04	145 97	786 30	1339 50	46238 13
	Bananos.....	1942	3191 84	3239 12	3069 18	1904 62	1439 90	4060 88	4349 66	7601 30	5377 30	4627 73	5527 10	5439 82	49868 45
		1943	4933 24	5257 30	5277 28	5733 96	5265 06	3148 76	4162 48	5793 40	4211 66	3049 94	5022 18	2267 68	54120 94
	Atún	1942	163 83		272 79		134 13		166 91		620 14	176 67		214 64	1769 11
		1943		161 66		203 69					41 37	4 75	485 15		896 82
	Varios,	1942	443 38		572 18	1049 07	230 93								2295 56
		1943			305 55									462 24	767 79
	TOTAL, ORNERAL.....	1942	7601 60	14356 71	6763 23	9800 68	4348 94	5717 38	6634 31	8975 27	11878 88	6889 05	6891 54	10674 99	100741 98
		1943	3220 66	11493 42	6690 32	17315 66	13462 69	16188 62	5292 51	8255 62	4560 27	3200 66	6295 63	4069 42	107043 68

Contaduría Mayor.—Inspección General de Aduanas

PEDRO VISTO G.
Contador Mayor

E. VISTO P.
Tenedor de Libros

Detalle del producto del Impuesto de Consumo de Cerveza Nacional en el año 1943, por meses, cuota del Impuesto y cantidad vendida de cada grupo en $\frac{1}{2}$ botellas, botellas y litros con el 3% de descuento con el recargo establecido por la ley N° 134 del 13 de agosto de 1935 y volumen en litros

MESES	Marbetes de $\frac{1}{2}$ botellas	Producto del Impuesto	Cápsulas de $\frac{1}{2}$ botellas	Producto del Impuesto	Marbetes de $\frac{1}{2}$ botellas	Producto del Impuesto	Marbetes de 10 litros	Producto del Impuesto	Marbetes de 20 litros	Producto del Impuesto	Producto del Impuesto	Total General del Producto del Impuesto	Volumen en litros
Enero.....	440000	42680 00										42680 00	145666 $\frac{2}{3}$
Febrero....	469000	44620 00	20000	3880 00								48500 00	166665 $\frac{2}{3}$
Marzo.....	480000	46560 00			30	43 55	100	291 00				46894 65	161150
Abril.....	520000	50440 00	10000	1940 00								52380 00	180000
Mayo.....	550000	53350 00			80	116 40	40	116 40	20	116 40		53699 20	184533 $\frac{1}{3}$
Junio.....	520000	50440 00	10000	1940 00	40	58 20	20	58 20	10	58 20		52554 60	180600
Julio.....	540000	52380 00	10000	1940 00	50	72 75	100	291 00				54683 75	187916 $\frac{2}{3}$
Agosto....	510000	49470 00	10000	1940 00								51410 00	176566 $\frac{2}{3}$
Setiembre..	510000	49470 00			140	203 70	110	320 10	30	174 60		50168 40	172400
Octubre....	550000	53350 00	10000	1940 00	80	116 40	40	116 40	20	116 40		55639 20	191200
Noviembre..	560000	54320 00	10000	1940 00	100	145 50						56405 50	193833 $\frac{1}{3}$
Diciembre..	560000	54320 00			210	305 55	130	378 30	40	232 80		55236 65	199816 $\frac{2}{3}$
Totales...	6200000	601400 00	80000	15520 00	730	1062 15	540	1571 40	120	698 40		620251 95	2131450

Contaduría Mayor.—Inspección Impuestos de Consumo

PEDRO VIETO G.
Contador Mayor

MANUEL SAENZ R.
Inspector de Consumo

Detalle del producto del impuesto de consumo de cerveza extranjera, en el año 1943, por meses, cuota del impuesto y cantidad vendida de cada grupo en $\frac{1}{2}$ botellas, con el recargo establecido por la ley Nº 134 del 13 de agosto de 1935

Meses	Aduana Principal		Aduana Limón		Aduana Puntarenas		Aduana Quepos		Aduana Golfito		Total general del Impuesto cobrado en ₡	Volumen en Litros
	₡ 0.20	Producto del Impuesto	₡ 0.30	Producto del Impuesto	₡ 0.20	Producto del Impuesto	₡ 0.20	Producto del Impuesto	₡ 0.20	Producto del Impuesto		
Enero.....		₡		₡	37172	7434 40		₡		₡	7434 40	12390 $\frac{2}{3}$
Febrero.....					5056	1011 20					1011 20	1686
Marzo.....	4507	901 40	225	45 00	8608	1721 60					2668 00	4446 $\frac{2}{3}$
Abril.....	7840	1568 00			51378	10275 60					11843 60	19739 $\frac{1}{3}$
Mayo.....	435	97 00	589	117 80	47881	9576 20					9791 00	16318 $\frac{1}{3}$
Junio.....	2	0 40	12	2 40	3236	647 20			13	2 60	652 60	1087 $\frac{2}{3}$
Julio.....			619	123 80	3973	794 60					918 40	1530 $\frac{2}{3}$
Agosto.....	15265	3053 00			29223	7844 60	7639	1527 80	10188	2037 60	14463 00	24105
Setiembre.....			25	5 00	870	174 00					179 00	298 $\frac{2}{3}$
Octubre.....					8438	1687 60					1687 60	2912 $\frac{2}{3}$
Noviembre.....			1826	365 40	45511	9102 20					9467 60	15779 $\frac{1}{3}$
Diciembre.....	31785	6357 00			22902	4580 40					10937 40	18229
TOTAL.....	59884	11976 80	3296	659 40	274248	54849 60	7639	1527 80	10201	2040 20	71053 80	118422 $\frac{2}{3}$

Contaduría Mayor.—Intervención General de Aduanas

PEDRO VIETO G.
Contador Mayor

MANUEL SAENZ R.
Inspector de Consumo

Producto del Impuesto de Consumo de Cerveza en el año 1943, por meses, clases,
procedencias y aduanas con y sin descuento

Cuadro N° 19

MESES	CERVEZA EXTRANJERA						Cerveza Nacional Total	Producto Total
	Aduana Principal	Aduana Limon	Aduana Puntarenas	Aduana Quepos	Aduana Golfito	Total		
Enero.....	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢	¢
Febrero.....			7434 40			7434 40	42680 00	50114 40
Marzo.....			1011 20			1011 20	48500 00	49511 20
Abril.....	901 40	45 00	1721 60			2668 00	46894 65	49562 65
Mayo.....	1568 00		10275 60			11843 60	52380 00	64223 60
Junio.....	97 00	117 80	9576 20			9791 00	53699 20	63490 20
Julio.....	0 40	2 40	647 20		2 60	652 60	52554 60	53207 20
Agosto.....		123 80	794 60			918 40	54683 75	55602 15
Setiembre.....	3053 00		7844 60	1587 80	2037 60	14463 00	51410 00	65873 00
Octubre.....		5 00	174 00			179 00	50168 40	50347 40
Noviembre.....			1687 60			1687 60	55639 20	57326 80
Diciembre.....		365 40	9102 20			9467 60	56405 50	65873 10
TOTAL.....	6357 00		4580 40			10937 40	55236 65	66174 05
	11976 80	659 40	54849 60	1587 80	2040 20	71053 80	620251 95	691305 75

Contaduría Mayor.—Intervención General de Aduanas

PEDRO VIEITO G.
Contador Mayor

MANUEL SARNZ E.
Inspector de Consumo

Detalle del producto del Impuesto de Consumo de Cigarrillos Nacionales, del año 1943, con el recargo establecido por la ley N° 12 del 27 de setiembre de 1939, por meses, cuota del impuesto, cantidad vendida de cada grupo en paquetes, con especificación del cobro con o sin descuento y volumen de cigarrillos

MESES	C 0.08 Impuesto por paquete 0.004 Impuesto por unidad		C 0.13 Impuesto por paquete 0.0065 Impuesto por unidad		C 0.15 Impuesto por paquete 0.0075 Impuesto por unidad		Total Recargo del producto del im- puesto sobre el cu- rritos nacionales	Volumen de ciga- rillos vendidos a máquina
	Cant. vendida 20 unidades 3% descuento	Producto del impuesto	Cant. vendida 20 unidades 3% descuento	Producto del impuesto	Cant. vendida 20 unidades 3% descuento	Producto del impuesto		
Enero.....	1324493	102780 66	737182	92958 65	70878	10312 75	206052 06	42651060
Febrero.....	1546746	120027 49	665434	83911 23	71394	10387 83	214326 55	45671480
Marzo.....	1537312	119295 42	818173	103171 62	72161	10499 43	232966 47	48552920
Abril.....	1518666	117848 49	712959	89904 13	71980	10473 09	218225 71	46072100
Mayo.....	1324369	102771 03	796495	100438 02	100074	14560 77	217769 82	44418760
Junio.....	1274551	98905 16	590571	74471 01	50927	7409 88	180786 05	38320980
Julio.....	1311229	101751 38	334900	42230 89	47366	6891 78	150874 05	33869900
Agosto.....	1856894	144094 97	300149	37848 79	71593	10416 78	192360 54	44572720
Setiembre.....	1818204	141092 64	285006	35939 28	84360	12274 39	189306 31	43751400
Octubre.....	1844045	143097 89	359330	45311 51	88461	12871 08	201280 48	45836720
Noviembre.....	2397970	186082 46	259617	32737 70	87962	12798 47	231618 63	54910980
Diciembre.....	1361295	105636 49	299415	37756 23	172088	25038 80	168431 52	36655960
TOTAL.....	19115774	1483384 08	6159231	776679 06	989244	143935 05	2403998 19	525284980

Contaduría Mayor.—Intervención General de Aduanas

PEDRO VIETO G.
Contador Mayor

MANUEL SAENZ R.
Inspector de Consumo

Detalle del producto del Impuesto de Consumo de Cigarrillos Extranjeros del año 1943 con el recargo establecido por la Ley No 192 del 16 de Agosto de 1934, por meses, cuota del impuesto y cantidad de cada grupo en paquetes, con especificación del cobro con o sin descuento y volumen de cigarrillos

MESES	€ 0.14 Imp. por paquete 0.01 Imp. por unidad		€ 0.16 Impuesto por paquete 0.01 Impuesto por unidad		€ 0.20 Impuesto por paquete 0.01 Impuesto por unidad		TOTAL	Total General del producto cigarrillos extranjeros €	VOLUMEN de CIGA- RILLOS
	Cantidad vendida	Producto del impuesto €	Cantidad vendida	Producto del impuesto €	Cantidad vendida	Producto del impuesto €			
	14 unidades des sin Desc.to.		16 unidades des 3 % Desc.to.		20 unidades des 3 % Desc.to.				
Enero.....	500	70 00	1686	261 67	81221	16920 87	17182 51	18034 94	1771396
Febrero.....			3000	480 00		322 40	852 20		85240
Marzo.....			47940	7440 29	62476	12120 35	19570 61	21089 48	2015560
.....			2000	320 00		128 80	1588 00		152880
.....			8613	1378 08	60340	11705 96	11705 96	17590 04	1226800
.....					22530	4506 00	5884 08		588408
.....					72300	14226 20	14026 20	19130 40	1416000
.....	13000	1820 00	12000	192 00	15401	3092 20	5104 20		510400
.....			939	145 73	171249	33222 31	33358 04	36263 76	3440004
.....	1000	140 00	9577	1512 32		1223 40	2895 72		289572
.....			22800	3538 56	111127	21558 64	45097 20	26735 10	2527340
.....			375	60 00		1577 80	1631 80		163180
.....			7079	1098 68	283104	55310 18	59408 86	58410 46	5815344
.....						1831 60	1831 60		183160
.....			10050	1463 76	113120	21947 03	26610 79	29229 79	2743380
.....			6860	1097 60		1521 40	2610 00		251900
.....			22800	4460 76	99141	19231 35	23793 11	24768 63	2441620
.....			822	131 52		934 00	1065 52		106552
.....			37850	5874 32	141127	27378 64	33252 96	33563 56	3248140
.....			406 1/2	65 00		245 60	370 60		31060
.....			12000	1862 40	181548	36384 31	38246 71	40106 71	3942060
.....	2000	280 00	1000	160 00		1420 00	1860 00		186000
.....			35615	5530 55	226114	43866 12	49196 67	50835 27	5092440
.....	9500	1330 00				128 60	1438 60		143860
TOTAL.....	26000	3640 00	224779	40302 24	1616876	331015 76	375588 00	375588 00	38036816

Contaduría Mayor.—Impuestos de Consumo—PEDRO VIBTO G., Contador Mayor.—MANUEL SAEZ E., Inspector de Consumo

Producto neto del Impuesto de Consumo de Cigarrillos en el año 1943, por meses, clases, procedencia y aduanas

M E S E S	CIGARRILLOS EXTRANJEROS							CIGARRILLOS NACIONALES		PRODUCTO TOTAL
	Aduana Principal	Aduana Limón	Aduana Puntarenas	Aduana Quepos	Aduana Golfito	Aduana Aeropuerto Sabana	Paquetes Postales	Total	Total	
	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡
Enero.....	16932 87	7 00	85 40			661 67	348 00	18034 94	206052 06	224087 00
Febrero....	19560 64	42 80	755 00			21 00	710 00	21089 44	214326 55	235415 99
Marzo.....	12105 96	1928 48	368 00	2622 20	2 00	52 00	511 40	17590 04	232966 47	250556 51
Abril.....	14619 60	1072 00	270 60	1200 00		90 20	1878 00	19130 40	218225 71	237356 11
Mayo.....	7767 37	26536 86	96 60			32 40	1750 53	36263 76	217769 82	254033 58
Junio.....	151 92	26096 28	343 60		2 00	53 20	108 00	26735 00	180786 05	207521 05
Julio.....	48950 08	7500 78	4 00	1603 00		39 80	142 80	58240 46	150874 05	209114 51
Agosto.....	22098 53	5564 46	2 40	798 00		16 00	750 40	29229 79	192360 54	221590 33
Septiembre..	23703 11	979 80	14 00			20 72	51 00	24768 63	189306 31	214074 94
Octubre....	32034 64	202 00	18 60			20 00	1288 32	33563 56	201280 48	234844 04
Noviembre..	38246 71	1410 00	8 00				442 00	40106 71	231618 63	271725 34
Diciembre..	49396 67	20 00	50 60			36 00	1332 00	50835 27	168431 52	219266 79
	285548 10	71460 46	2016 80	6223 20	4 00	1042 99	9292 45	375588 00	2403998 19	2779586 19

Contaduría Mayor. — Inspección Impuestos de Consumo

PEDRO VIEITO G.
Contador MayorMANUEL SARNZ R.
Inspector de Consumo

Producto del Impuesto de Consumo de Fósforos en el año 1943

MESES	¢ 0.0%	Producto del Impuesto	¢ 0.0%	Producto del Impuesto	TOTAL
Enero.....	1120000	¢ 2800 00	400000	¢ 2000 00	¢ 4800 00
Febrero.....	310000	775 00	660000	3300 00	4075 00
Marzo.....			860000	4300 00	4300 00
Abril.....	100000	250 00	418000	2090 00	2340 00
Mayo.....	150000	375 00	400000	2000 00	2375 00
Junio.....	150000	375 00	400000	2000 00	2375 00
Julio.....	150000	375 00	800000	4000 00	4375 00
Agosto.....	150000	375 00	700000	3500 00	3875 00
Setiembre.....	100000	250 00	800000	4000 00	4250 00
Octubre.....	150000	375 00	1200000	6000 00	6375 00
Noviembre.....	150000	375 00	800000	4000 00	4375 00
Diciembre.....	150000	375 00	800000	4000 00	4375 00
TOTAL.....	2680000	¢ 6700 00	8238000	¢ 41190 00	¢ 47890 00

Contaduría Mayor. — Inspección General de Aduanas

PRDRO VIETO G.
Contador Mayor

MANUEL SÁENZ E.
Inspector de Consumo

Producto del Impuesto de Consumo de Harina de Trigo en el año 1943, por meses y aduanas

MES	Aduana Principal		Aduana Lincón		Aduana Puntarenas		Aduana Quepos		Aduana Golfito		Total general de impuesto
	Kilos	Impuesto	Kilos	Impuesto	Kilos	Impuesto	Kilos	Impuesto	Kilos	Impuesto	
Enero.....	145960	14596 00	732513 100	73251 31	200973	20097 30			13050	1305 00	109249 61
Febrero.....	54148	5414 80	380056 500	38005 65	490496	49049 60	1350	135 00	26100	2610 00	95215 05
Marzo.....	40050	4005 00	231129 500	23112 95	589994	58999 40			900	90 00	86207 35
Abril.....	40	4 00	438321	43832 10	471076	47107 60					90943 70
Mayo.....	17987	1798 70	714626	71462 60	514164	51416 40			14625	1462 50	126140 20
Junio.....	28236	2823 60	676411	67641 10	302591	30259 10			6300	630 00	101353 80
Julio.....	271035	27103 50	605450	60545 00	383614	38361 40					126009 90
Agosto.....	448097 750	44809 80	369169	36916 90	199739	19973 90			18000	1800 00	103500 60
Setiembre.....	241647	24164 70	1087663 500	108766 35	284537	28453 70	13500	1350 00	13500	1350 00	164084 75
Octubre.....	169353	16935 30	496709 500	49670 95	128454	12845 40			9000	900 00	80351 65
Noviembre.....	119137	11913 70	186826 600	18682 66	78389	7838 90					38435 26
Diciembre.....	617	61 70	140770 800	14077 08	9098	909 80			16222	1622 20	16670 78
TOTAL.....	1536307 750	153630 80	6059646 500	605964 65	3653125	365312 50	14850	1485 00	117697	11769 70	1138162 65

Contaduría Mayor. — Inspección Impuestos de Consumo

PEDRO VIERTO G.
Contador MayorMANUEL SAENZ E.
Inspector de Consumo

Rendimiento de los Impuestos de Consumo en el año 1943, por meses y artículos gravados

MESES	CERVEZA (Ley N. 134 del 13 de agosto de 1933)			CIGARRILLOS (Ley N. 24 del 20 de setiembre de 1931, reformada por ley N. 12 del 27 de set. de 1939)			FOSFOROS (Ley N. 27 del 31 de ago. 1942, reformada por ley N. 33 del 19 de octubre de 1942)		HARINA (Ley N. 6 del 27 de setiembre de 1940)	TOTAL Impuestos de Consumo
	Extranjeras	Nacional	Total	Extranjeras	Nacionales	Total	Extranjeras	Total		
Enero.....	7434 40	42680 00	50114 40	18034 94	206052 06	224087 00	4500 00	109249 61	388251 01	
Febrero.....	1011 20	48500 00	49511 20	21089 44	214326 55	235415 99	4075 00	95215 05	384217 24	
Marzo.....	2668 00	46894 65	49562 65	17590 04	232366 47	250556 51	4300 00	86207 35	390626 51	
Abril.....	11843 60	52380 00	64223 60	19130 40	218225 71	237356 11	2340 00	90943 70	394863 41	
Mayo.....	9791 00	53699 20	63490 20	36263 76	217769 82	254033 58	2375 00	126140 20	446038 98	
Junio.....	652 60	52554 60	53207 20	26735 00	180786 05	207521 05	2375 00	101353 80	364457 03	
Julio.....	918 40	54683 75	55602 15	58240 46	150874 05	209114 51	4375 00	126009 90	395101 56	
Agosto.....	14453 00	51410 00	65873 00	29229 79	192360 54	221590 33	3875 00	103500 60	394838 93	
Setiembre.....	179 00	50168 40	50347 40	24768 63	189306 51	214074 94	4250 00	164084 75	432757 09	
Octubre.....	1687 60	55639 20	57326 80	33563 56	201280 48	234844 04	6375 00	80351 65	378897 49	
Noviembre.....	9457 60	56405 50	65873 10	40106 71	231618 63	271725 34	4375 00	38435 26	38048 70	
Diciembre.....	10937 40	55236 65	66174 05	50835 27	169431 52	219266 79	4375 00	16570 78	306486 62	
TOTAL.....	71053 80	620251 95	691305 75	375588 00	2403998 19	2779586 19	47890 00	1138162 65	4656944 59	

CERVEZA.—Producto del recargo, ley N° 134 del 13 de agosto 1935 en el año 1943.....

EXTRANJERA	NACIONAL	TOTAL
€ 35526 90	€ 310125 96	€ 345652 86

Contaduría Mayor.—Inspección Impuestos de Consumo

PEDRO VIBTO G.
Contador MayorMANUEL SAENZ E.
Inspector de Consumo

Cuadro Comparativo del rendimiento de los Impuestos de Consumo en los años 1943 y 1942, por meses y productos gravados

MESES	Año	CERVEZA			CIGARRILLOS			FOSFOROS	HARINA	TOTAL
		Extranjera	Nacional	Total	Extranjeros	Nacionales	Total			
		₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡	₡
Enero.....	1943	7434 40	42680 00	50114 40	18034 94	266032 06	224087 00	4800 00	109249 61	388251 01
Enero.....	1942	8499 20	40546 00	49045 20	53377 12	138521 12	191898 24		102080 41	343023 85
Febrero.....	1943	1011 20	48500 00	49511 20	21089 44	214326 55	235415 99	4075 00	95215 05	384217 24
Febrero.....	1942	5935 60	49343 90	55279 50	37248 92	143540 02	180788 94		83776 10	319844 54
Marzo.....	1943	2668 00	46894 65	49562 65	17590 04	232966 47	250556 51	4300 00	86207 35	390626 51
Marzo.....	1942	21517 00	68215 25	89732 25	43994 88	146994 82	190989 70		113135 18	393857 13
Abril.....	1943	11843 60	52380 00	64223 60	19130 40	218225 71	237356 11	2340 00	90943 70	394853 41
Abril.....	1942	10785 80	51002 60	61788 40	45409 16	140337 39	185746 55		97745 55	345280 50
Mayo.....	1943	9791 00	53699 20	63490 20	36263 76	217762 82	254038 58	2375 00	126140 20	446038 98
Mayo.....	1942	44050 80	49702 80	93753 60	36201 10	135803 86	172004 96		91029 56	356758 52
Junio.....	1943	652 60	52554 60	53207 20	26735 00	180786 05	207521 05	2375 00	101353 80	234457 05
Junio.....	1942	5175 00	44202 90	49377 90	408 20	162038 24	162446 44		93416 87	304241 21
Julio.....	1943	918 40	54683 75	55602 15	58240 46	150874 05	209114 51	4375 00	126009 90	395101 56
Julio.....	1942	3462 20	47704 60	51166 80	80810 37	163012 82	243823 19		33736 03	328726 02
Agosto.....	1943	14463 00	51410 00	65873 00	29229 79	192360 54	21590 33	3875 00	103500 60	394858 93
Agosto.....	1942	6052 60	45143 80	51196 40	3023 70	164029 23	167052 93		39502 23	257751 56
Setiembre.....	1943	179 00	50168 40	50347 40	24768 63	189306 31	214074 94	4250 00	164084 75	432757 09
Setiembre.....	1942	2588 60	42039 20	44747 80	30381 24	162979 49	193360 73	2500 00	68742 75	308351 28
Octubre.....	1943	1587 60	55639 20	57326 80	33563 56	201280 48	214844 04	6375 00	80351 65	378997 49
Octubre.....	1942	1127 60	50789 20	51916 80	3367 42	185280 05	188647 47	6375 00	10042 60	256981 87
Noviembre.....	1943	9467 60	56405 50	65873 10	40106 71	231618 63	271725 34	4375 00	38435 26	380408 70
Noviembre.....	1942	1022 40	52753 45	53775 85	7768 66	237905 75	245674 41	2625 00	59405 85	361481 11
Diciembre.....	1943	10937 40	52236 65	63174 05	50835 27	168431 52	219266 79	4375 00	16670 78	306486 62
Diciembre.....	1942	6620 40	78366 30	84986 70	12795 13	200161 74	212958 87	7250 00	61691 90	366885 47
TOTAL.....	1943	71053 80	620251 95	691305 75	375588 00	2403998 19	2779586 19	47890 00	1138162 65	4656944 59
TOTAL.....	1942	116937 20	619830 00	736767 20	354785 90	1980604 53	2335390 43	18750 00	854305 43	3945213 06
DIFFERENCIA.....		- 45883 40	+ 421 95	+ 45461 45	- 20802 10	- 423393 66	+ 444195 76	+ 29140 00	+ 283857 22	+ 711731 53

Contaduría Mayor.- Inspección Impuestos de Consumo

PEDRO VIERO G.
Contador MayorMANUEL SARNZ H.
Inspector de Consumo

SECCION DE COMPRAS DE MATERIALES

San José, 26 de febrero de 1944.

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,*

S. D.

De acuerdo con su circular de fecha quince de los corrientes, tengo el placer de informar a usted sobre las actividades habidas durante el año próximo pasado, en esta Sección de Compras de Enseres y Materiales para el Gobierno. Por decreto número 66 de veintiocho de setiembre se dictó la concentración de todas las compras para el Gobierno en esta Oficina, y que literalmente dice:

Nº 66

Considerando:

Que es la Secretaría de Hacienda y Comercio a la que corresponde autorizar los gastos de la Administración Pública y ordenar los pagos que debe hacer el Erario, previa liquidación de los respectivos créditos en entera conformidad con el Presupuesto de cada ejercicio económico. (artículo 564, inciso 2º Código Fiscal).

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Artículo 1º—En lo sucesivo todas las compras que hayan de hacerse para el Gobierno, así como todas las erogaciones a que esas mismas compras den lugar, tienen que ser hechas por la Secretaría de Hacienda y Comercio, a la cual deberán enviar los Jefes de Departamentos y Oficinas, nota detallada de lo que necesitan expresando el uso y el destino que se le ha de dar a cada cosa objeto del pedido.

Artículo 2º—La Secretaría de Hacienda y Comercio cuando se trate de compras en plaza cuyo precio supere a quinientos colones (¢ 500.00), llamará a licitación a todos los vendedores por medio del Diario Oficial, señalando como plazo y término para oír las ofertas el que cada orden por su carácter especial demande; y cuando se trate de pedidos que deban hacerse al exterior, solicitará la concurrencia de las fábricas o casas comisionistas y aceptará la propuesta que ofrezca las mejores condiciones, o las rechazará todas si así convinieren a los intereses del Estado.

Artículo 3º—En tratándose de artículos en comercio corriente, no serán consideradas las propuestas que hagan particulares no patentados como comerciantes y comisionistas importadores.

Artículo 4º—Las cuentas provenientes de mercaderías suministradas al Gobierno en el país, por medio de la Sección de Compras de Hacienda, se tramitarán por la Sección correspondiente, una vez autorizadas por la Auditoría General de Hacienda, separadamente de las cuentas por otros conceptos, y serán cubiertas directamente a cada interesado por medio de giro a cargo de la Administración de Rentas, siguiendo en un todo los trámites establecidos para los pagos del Estado. Queda, en cuanto a las cuentas comprendidas en este artículo, modificado el artículo 2º del decreto N° 5 de 21 de mayo de 1924 que especifica los pagos que corresponde hacer a la Pagaduría Nacional.

Artículo 5º—Para pagar el monto de las cuentas por suministros hechos al Estado, la Secretaría de Hacienda y Comercio girará contra la respectiva cuenta asignada en el Presupuesto correspondiente a cada Cartera.

Artículo 6º—Derógase el decreto ejecutivo N° 1 de 9 de mayo de 1940 en cuanto crea para la Secretaría de Fomento una Sección de Compra y otra de Cuentas anexa a aquella.

Este decreto rige desde el día de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,
F. de P. GUTIERREZ.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Fomento,
JORGE ZELEDON.

Y con fecha 1º de diciembre de 1943 se emitió el siguiente reglamento para la Sección de Compras y que literalmente dice:

Nº 83

Para la mejor ejecución del decreto N° 66 de 28 de setiembre de 1943, relativo a las compras del Gobierno,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Artículo 1º—Todas las compras para uso de cualquier dependencia del Gobierno, se harán por la Sección de Compras de la Secretaría de Hacienda y Comercio.

Artículo 2º—Todos los pagos a que dichas compras den lugar, serán hechos exclusivamente por la Secretaría de Hacienda y Comercio, en la forma en que indica el artículo 9 de este Reglamento.

Artículo 3º—Los Jefes de Departamentos y Oficinas deberán enviar a la Sección de Compras de Hacienda, nota detallada de los efectos que necesiten, expresando el uso y el destino que se le ha de dar a cada cosa objeto del pedido, así como también la partida del presupuesto a que corresponde la erogación, sin cuyos requisitos no se le dará curso al pedido.

Artículo 4º—La Sección de Compras de Hacienda, llevará un libro de registro, para darle entrada, por secretarías, a todos los pedidos que reciba, especificando las mercaderías solicitadas, cantidad, clase, precio obtenido y demás detalles pertinentes, el nombre del empleado encargado de hacer la compra y el del vendedor, la cantidad comprada y las razones de cualquier diferencia entre lo solicitado y lo comprado, a las que pudiera haber para no hacer el suministro.

La Auditoría de Hacienda, llevará cuenta exacta de las sumas que cada Cartera tenga disponibles, según presupuesto, para compra de mercaderías y tendrá siempre liquidad y pronto el monto del saldo restante, a fin de que pueda darse cuenta sin demora, si hay ó no margen para cubrir el pedido.

La Sección de Compras de Hacienda no le dará curso a ningún pedido, sin antes cersiorarse si hay o no margen para cubrirlo.

Los Departamentos y Oficinas autorizados para hacer pedidos llevarán simultáneamente cuenta exacta del importe de las compras efectuadas, en evitación de sobregiros en las respectivas partidas del presupuesto.

Artículo 5º—Las compras se harán únicamente, exclusivamente a comerciantes patentados, con preferencia en igualdad de condiciones, al importador y al fabricante, a todo intermediario o revendedor; cotejando los precios, por lo menos, de tres personas o entidades comerciales o industriales distintas.

Artículo 6º—En los casos en que el precio de las compras exceda de quinientos colones (¢ 500,00), una vez que la solicitud haya obtenido el acostumbrado visto bueno del Secretario de Hacienda y Comercio, la Sección de Compras de Hacienda, cuando se trate de operaciones en plaza, llamará a licitación a todos los vendedores del Diario Oficial, señalando como plazo y término par oír las ofertas, el que cada orden por su caracter especial demande; y cuando se trate de pedidos que deban hacerse al exterior, solicitará la concurrencia de fábricas y casas comisionistas y aceptará la propuesta que ofrezca las mejores condiciones, o las rechazará si así conviniere a los intereses del Estado.

En concordancia con el artículo 5º del presente reglamento, en ningún caso cuando se trate de artículos de comercio corriente, serán consideradas las propuestas que hagan particulares, no patentados como comerciantes o comisionistas importadores.

Artículo 7º—Todas las compras que se efectúen por la Secretaría de Hacienda y Comercio, se harán por medio de órdenes escritas en la fórmula oficial denominada "Orden para mercaderías" que deberá firmar el Jefe de la Sección de Compras de Hacienda y Comercio. La fórmula oficial a que se refiere este artículo, fué establecida según aviso publicado en La Gaceta Nº 96 de 3 de mayo de 1938, página 847, y reproducido en la nota 576 (c), edición de 1941 del Código Fiscal. Esta fórmula queda modificada en cuanto a la remisión requerida de las facturas respectivas, que se eleva de cinco tantos a siete tantos.

Artículo 8º—De cada mercadería comprada, el vendedor expedirá factura en siete tantos, utilizando la fórmula oficial correspondiente, en cuyo original y copias obtendrá el "recibido conforme" en el momento de entregar la mercadería. El juego de facturas completo lo presentará en la Sección de Compras de Hacienda para su examen y aprobación final de la Auditoría General de Hacienda, que retendrá una copia. Cumplido este requisito, dicha Sección de Compras le devolverá una copia al interesado solicitante, para su

anotación y confección del respectivo proyecto de acuerdo para obtener el pago correspondiente.

La fórmula oficial a que se refiere este artículo, fué establecida según aviso publicado en La Gaceta N° 271 de 30 de noviembre de 1938, página N° 2614, y reproducido en la nota 576 (b) edición de 1941 del Código Fiscal.

Artículo 9º.—Las cuentas provenientes de mercaderías suministradas al Gobierno en el país, por medio de la Sección de Compras de Hacienda, se tramitarán por la sección correspondiente una vez autorizadas por la Auditoría General de Hacienda y recibido el respectivo proyecto de acuerdo de pago de la Secretaría solicitante, separadamente de las cuentas por otros conceptos, y serán cubiertas directamente a cada interesado por medio de giro a cargo de la Administración Principal de Rentas, y contra la respectiva partida en el presupuesto correspondiente a cada Cartera, siguiendo en un todo los trámites establecidos para los otros pagos del Estado.

Artículo 10.—La Auditoría General de Hacienda que ejercerá la supervigilancia sobre todas las operaciones de compras para el Gobierno, no le impartirá su aprobación a las órdenes para mercaderías, ni tampoco a las cuentas o facturas, respectivamente aludidas en los artículos 7º y 8º, que no se ajusten a las normas establecidas en este reglamento.

Artículo 11.—Deróganse los decretos ejecutivos N° 4 de 19 de mayo de 1924 y N° 6 de 21 de mayo de 1924.

El presente decreto rige desde el día de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial. San José, a primero de diciembre de 1943.

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Hacienda
y Comercio,
F. de P. GUTIERREZ.

Licitaciones Privadas

Las compras de enseres y materiales se efectuaron con muy buenos resultados, muy buena calidad de artículos a los precios más bajos.

Licitaciones Públicas

Todo lo que ascendió a más de ₡ 500.00 (quinientos colones) se sacó a licitación pública, en muchos casos no se presentaron cotizaciones; hubo que adjudicarlos por licitación privada a excepción de los materiales para el Almacén Escolar para el año 1944, que ascendió a unos setenta mil colones.

Pedidos al Exterior

Durante el año se hicieron 20 pedidos al exterior.

El comportamiento del personal y marcha general de la Oficina fué muy eficiente y mejor aún después de haber pasado dos oficiales de la Oficina que tenía la Secretaría de Fomento como Sección de Compras.

Repitiéndome del señor Secretario, muy atto. y S. S.,

Carlos Quirós A.,
Jefe Sección Compras de la
Secretaría de Hacienda y Comercio.

ADUANA PRINCIPAL

San José, 20 de junio de 1944.

*Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda,*

S. D.

Señor Secretario:

Tengo el honor de presentar a usted el informe del movimiento habido en la Aduana a mi cargo durante el año de 1943.

Como se ve por los cuadros anexos a este informe, ha sido el año de 1943 de intensa actividad que se ha traducido en buena entrada para el Fisco, superando al año Fiscal de 1942 en la muy apreciable suma de ...
¢ 5.084,390,68.

El movimiento de importación desde las Aduanas de Limón y Puntarenas hacia esta Aduana se efectuó en 1544 carros que transportaron 300.313 bultos que sumados a los 5.111 del inventario de fin de año 1942, da un total de 305.424 bultos, conforme al siguiente

BALANCE DE BULTOS

Bultos en Bodega al 31 diciembre 1942	5111	
Bultos recibidos en el año 1943 (Cuadro 8)	300313	
Bultos desalmacenados en 1943 (Cuadro 6)		290517
Bultos en bodega (Inventario 31 diciembre 1943)		14907
Sumas iguales	305424	305424

El movimiento de bultos según documentos relativos a traslados y desalmacenaje fué como se ve en el siguiente detalle:

		Bultos
Pólizas de desalmacenajes transmitidas	7304 con	284091
Guías para la Aduana de Limón (Cuadro N° 4) ..	19 "	745
Guías para la Aduana de Puntarenas (Cuadro N° 4)	127 "	5244
Actas de destrucción (Cuadro N° 5)	43 "	437
Inventario de Bodega de 31 de diciembre 1943	1 "	14907
Totales	7494 "	305424

Los ingresos correspondientes al año en referencia, como producto de las actividades aduaneras ascendieron a la suma de ¢ 10.076.494,79, conforme se detalla a continuación:

Derechos de Aduana	6537054	33
Sostenimiento de la Aduana Principal	130596	75
Muelle de Importación	174743	45
Servicio de Muelle	34168	12
Servicio Consular	348094	79
Impuesto Teatro	4025	06
Bodegaje	58843	24
Impuesto Casas	40100	43
Emergencia	431507	54
Gastos de Remate	1041	76
Remate de mercaderías	2300	00
Impuesto Cáncer	27990	88
Renta de gasolina	6166	00
Seguro Social	71150	64

7868582 99

Patente Nacional	568515	80
Conversión	1131319	70
Consumo	446422	42
Servicio Social	61653	88

Total efectivo de Ingresos	€ 10076494 79
------------------------------------	---------------

Se dejó de percibir las siguientes sumas por Derechos y Recargos sobre mercaderías importadas para diferentes Departamentos del Gobierno (Cuadro N° 1)

y por concesiones especiales según Tratados ..	553648 48
--	-----------

553648 48

Total de Derechos y otros impuestos

Total de Derechos y Otros Impuestos liquidados @ 11221199 04

El aumento habido en la renta durante el año 1943 sobre lo percibido en el año anterior de 1942 y que monta a la considerable suma de \$ 5.084,390.68 se descompone según el siguiente detalle: (cuadro comparativo de ingresos número 2).

Derechos de Aduana	3090227	37
Sostenimiento Aduana Principal	61644	58
Muelle de Importación	60708	38
Servicio de Muelle	29961	07
Servicio Consular	180846	37
Impuesto Teatro	2330	82
Bodegaje	28432	28
Impuesto Casas	17121	13
Emergencia	154708	95
Gastos de Remate	558	15
Impuesto de Cáncer	27990	88
Renta gasolina	6166	00

Seguro Social	₡ 71150 64
Patente Nacional	290097 60
Conversión	849348 87
Consumo	220733 70
Servicio Social	2408 63

	₡ 5094433 42
Menos disminución por Remate de Mercaderías	10042 74
Total aumento efectivo	₡ 5084390 68

Soy del señor Secretario con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

Miguel A. Madriz O.,
Administrador.

ADUANA DE LIMON

Limón, 16 de febrero de 1944.

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,*

S. D.

Tengo el gusto de informar a usted sobre el movimiento de esta Aduana, durante el año de 1943.

Gracias a la mayor seguridad en la navegación, la importación y la exportación, en la segunda mitad del año, se han hecho con bastante regularidad, aún cuando se hace con barcos pequeños, con muchas dificultades y atrasos, para el desembarque y embarque, por causas que ha creado la guerra, el Fisco ha tenido buenas entradas, muchos artículos de primera necesidad se han importado y se han podido exportar nuestros productos.

Lo recaudado por esta Aduana, durante el año, fué de ₡ 4,122,695.50, o sean ₡ 463,572.65, más que al año anterior, con el detalle siguiente:

Derechos de Aduana y Recargos	₡ 3673679 75
Factoría de Sixaola	47262 91
Barra del Colorado	621 19
Boletas de Equipaje	33641 38
Paquetes Postales	3757 66
Impuestos Fijos \$ 12,394.18 al 562 %	69655 29
Servicio Extraordinario	45521 60
Derechos de Puerto	18173 40
Derechos de Cabotaje	3445 00
Patente Nacional	198993 27
Muellaje de Exportación	7757 15
Recargo Instituto del Cáncer	6375 19
Derechos de Reembarque	29 54
Bodegajes	11512 22
Remate de Mercaderías	1093 75
Eventuales	1176 20
Total	₡ 4122695 50

Los Impuestos de Consumo, Conversión y Seguro Social, produjeron ₡ 757,531.44, con el detalle siguiente:

Impuesto de Consumo	₡ 679567 33
Impuesto de Conversión	75732 02
Impuesto de Seguro Social	2232 09
Total	₡ 757531 44

El Impuesto de Seguro Social figura en el detalle, hasta el mes de octubre, en los meses siguientes entra como recargo con los derechos de Aduana.

peligro de que se hunda con el peso, de manera que prácticamente está fuera de servicio.

Siempre he creído que hacerlo nuevo no convendría; los muelles de madera son muy inestables, de relativa poca duración y su conservación muy costosa, lo que sería para el Estado una carga, el día que pase a sus manos. Por otra parte es un armatoste muy grande para el servicio de un sólo barco y de mediano tonelaje, con dificultades para el atraque, por estar muy cerca del otro muelle.

Es mi parecer que ha llegado el momento de hacer un arreglo con la Compañía arrendataria, cancelándole la obligación de mantenerlo en buen estado, o en el presente caso, de hacerlo nuevo, y que la empresa se obligue a extender mar adentro, el brazo izquierdo de la T del Muelle Metálico, unos 200 metros, formando un ángulo de unos 45°, más o menos, con el muelle.

La armadura del techo del Muelle Nacional se puede aprovechar para techar buena parte del otro muelle. Tampoco debe destruirse totalmente, unos 100 o 200 metros, que es lo que está en mejores condiciones, debe dejarse y acondicionar para el movimiento de Cabotaje y embarcaciones menores. Tiene espacio para oficinas y bodegas para atender este servicio. Actualmente es uno de los grandes inconvenientes que el puerto tiene, falta de un muelle pequeño para esa clase de naves y bodegas y oficinas para el Cabotaje.

¿Qué ventajas proporcionaría este arreglo? Para el puerto un magnífico muelle metálico con cinco atracaderos, de los cuales, en dos de la parte nueva, podrían atracar dos barcos, tal vez hasta de 10.000 toneladas, y tres en los actuales atracaderos, de manera que tendría cabida para cinco barcos, mientras que ahora, en los dos muelles caben cuatro de mediano tonelaje, que quedan reducidos a tres, por el mal estado del Muelle Nacional.

Se quitaría una construcción muy fea y la ciudad ganaría con una vista al mar, hermosísima y desaparecería la mala impresión que causa el puerto al llegar embarcado.

Económicamente es de todo punto aceptable para ambas partes: para el Gobierno, adquirir con el tiempo un magnífico muelle metálico para las grandes embarcaciones y uno pequeño con sus bodegas y oficinas, para el cabotaje y embarcaciones menores.

Para la Compañía, invertir menos dinero en la ampliación del muelle de metal, que el que se necesita para reconstruir el de madera. Menos costo para la conservación del muelle y poder atender el mayor movimiento de barcos y de más tonelaje.

Para el país en general, la adquisición de un buen muelle que facilitará grandemente la importación y exportación, condición que toman muy en cuenta las compañías de vapores, para establecer sus líneas de navegación con estos puertos.

Por conversaciones que accidentalmente he tenido con el Gerente del Ferrocarril de Costa Rica, señor Green, en que le he expuesto en términos generales mi proyecto, se ha mostrado completamente de acuerdo y me ha manifestado que él está seguro de que los Directores de la empresa en Londres, aceptarían el arreglo.

No debo terminar sin reconocerle a todo el personal de esta Aduana, la buena voluntad, competencia y cooperación que ha habido en el desempeño de sus funciones.

Soy del señor Secretario de Estado muy atto. y S. S.,

Ricardo Espinach,
Administrador de Aduana.

ADUANA DE PUNTARENAS

Puntarenas, 25 de febrero de 1944.

*Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda,*

San José.

Tengo el gusto de informar a usted detalladamente, sobre el movimiento de esta Aduana durante el año próximo pasado de 1943, como sigue:

Rentas por Importación

Derechos e Impuestos de Aduana	₡ 7440621 31
Impuesto sobre Aceite Diesel	12682 05
Derechos Liquidados en el Muelle	8793 01
Paquetes Postales	2880 97
Garantías por Facturas	675 00
Total	₡ 7465652 34

El producto de estos mismos renglones en el pasado año fué de ₡ 5.454,728.10, lo que indica un saldo a favor de 1943, de ₡ 2.010,924.24, que indudablemente es muy apreciable, y que en un período de cinco años atrás solamente ha sido el total de la renta igualado, en el año 1939.

Renta de Exportación

Impuesto sobre el Café	\$ 33863 95
Impuesto sobre el Atún	896 82
Total	\$ 34760 77

También en esta renta se ha experimentado un pequeño aumento comparada con 1942, de \$ 9,617.94, ya que el total en aquel año fué de \$ 25,142.83.

Otras Rentas cobradas por esta Aduana:

Impuesto de Consumo	₡ 423191 64
Impuesto de Conversión	41586 06
Impuesto Patente Nacional (Tributación Directa)	333813 86
Derechos de Puerto	24072 45
Servicio de Muelle (F. C. E. al P.)	289704 92
Seguro Social	54058 89
Timbres sobre vinos y licores	9133 20
Total	₡ 1175561 02

Diferencia a favor de 1943 en estos conceptos ₡ 254396 57

Durante el año nos visitaron 251 barcos, que nos trajeron como importación 1.214.097 bultos, de los cuales fueron directamente desalmacenados en esta Aduana 1.121.568 bultos. Al mismo tiempo llevaron al exterior 23.418 toneladas de productos de exportación.

En general puede calificarse el año a que me vengo refiriendo, como uno de los mejores, en cuanto a las rentas percibidas. El movimiento de importación ha sido enorme, si se toma en cuenta todo lo que ha venido desalmacenándose para la Pan American Highway y las otras Compañías constructoras de la Carretera Pan-Americana, lo cual ha sido completamente libre de todo impuesto como contribución al beneficio que de esa gran obra ha de recibir el Estado.

Para terminar, he de manifestar que con haber sido tan llena de pasiones la campaña política durante este año, dichosamente ha reinado, con raras excepciones, el sentimiento de amistad y compañerismo entre los empleados y la disciplina se ha mantenido en todos los departamentos de esta Aduana.

Me resta agradecer al señor Secretario de Estado la confianza con que siempre me ha distinguido esa Secretaría, agradecimiento que hago extensivo a todo el personal de la misma, y con la más distinguida consideración me es grato suscribirme su muy atto. y S. S.,

B. Ardón,

Administrador de Aduana.

Aduana del Aeropuerto Nacional de La Sabana

San José, 15 de febrero de 1944.

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,

S. D.

Señor Secretario:

Tengo el honor de informar a usted sobre las labores llevadas acabo por la Aduana del Aeropuerto La Sabana, durante el año próximo pasado de 1943.

La situación anormal, debida al conflicto mundial y la falta de otros medios de transporte, han originado un movimiento de aviones de pasajeros y carga tan grande que casi supera al año 1942 en 4 veces.

El movimiento de aviones es como sigue:

Pan American Airways. Entradas	1478 aviones
Pan American Airways. Salidas	1478 "

Total	2956 aviones
----------------	--------------

Gran total	4263 aviones
---------------------	--------------

TACA. Entradas	653 aviones
TACA. Salidas	654 "

Total	1307 aviones
----------------	--------------

El movimiento de pasajeros así:

Entradas	12803 pasajeros
Salidas	13012 "

Total	25815 pasajeros
----------------	-----------------

Por los datos apuntados, podrá ver señor Secretario, que aquí ha estado el trabajo fuerte del personal, que aunque muy reducido, ha podido dar una eficiente atención a los pasajeros.

El movimiento de pólizas fué como sigue:

Desalmacenaje	1277 pólizas con	6030 bultos.
Embarques	700 pólizas con	10383 bultos.
Reembarques	17 pólizas con	48 bultos.

Las entradas fiscales fueron como sigue:

Derechos de Aduana	₡	135121 48
Emergencia		5093 85
Impuesto Consular		8933 17
2 % Recargo		2543 32

Muelle Importación	₡	2091 72
Casas Baratas		265 44
Impuesto Teatro		0 17
Impuesto Cáncer		445 79
Bodegaje		11 70

Total	₡	154506 64
--------------------	---	-----------

Por Impuesto de Conversión	₡	1846 48
Por Impuesto de Consumo		964 24
Por Impuesto Patente Nacional 5 % y 6 % ..		12770 50

Gran total	₡	170087 86
-------------------------	---	-----------

Hay que tomar en consideración, señor Secretario, que la suma apuntada por *importación* fué recaudada casi en su totalidad por la mercadería traída por pasajeros y algunos otros despachos, que el consignatario solicitó desalmacenar en esta Aduana. Como usted estará enterado, el grueso de la carga, es enviado al departamento de Paquetes Postales.

Exportación

En cuanto a la *exportación*, debo informarle que la suma recaudada durante el año próximo pasado, fué raquítica, debido principalmente a las leyes de protección, emitidas con el objeto de controlar la escasez de artículos indispensables para el país. Además de estar en su contra las elevadas tarifas aéreas.

El movimiento de pólizas fué así:

Embarques	700 pólizas con 10383 bultos.
Reembarques	17 pólizas con 48 bultos.

La renta fiscal por:

Exportación varios	₡	2978 95
Exportación oro en barras \$ 2.289.84 561 %	₡	12846 00

Total	₡	15824 95
--------------------	---	----------

Como usted podrá notar, la suma total se eleva, por la Exportación de Oro en Barras, el cual fué exportado a razón de un embarque mensual por Minas de Abangares S. A., y al cuidado de The National City Bank of New York.

Por último, creo mi deber informar a usted, que esta Aduana, a pesar de su reducido personal, que en tiempos normales era el indicado, le ha hecho frente con toda eficiencia, a un movimiento casi cuatro veces mayor que el habido durante el año 1942. No habiéndose pasado inadvertido al señor Secretario, que las labores de esta Aduana, comienzan todos los días entre las cuatro y cinco de la mañana, no saliendo muchas veces hasta las cuatro y seis de la tarde.

Soy del señor Secretario con toda consideración y S. S.,

Por Administrador:
Joaquín Velázquez D.,
Contador.

ADUANA DE QUEPOS

Quepos, 26 de enero de 1944.

*Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda,*

San José.

Cumplo con el deber de informar a usted, sobre el movimiento habido en esta Aduana, durante el año fiscal de 1943.

Llegaron a este puerto 77 vapores, de los cuales 57 con mercaderías y 20 en lastre a cargar bananos.

Bultos manifestados	126483
más bultos fuera de manifiesto	1404
Suman	127887
menos bultos no recibidos	599
Total bultos recibidos	127288

los cuales fueron desalmacenados por 401 pedimentos.

La exportación de bananos alcanzó a 1.687.697 racimos, autorizados por 80 pedimentos de embarque.

Producto neto de entradas:

Derechos Aduana

Cía. Bananera de Costa Rica ₡ 111280 61

Impuestos Fijos.

Cía. Bananera de Costa Rica. \$ 33.753,94 al 561 % .. 189359 60

Patente Nacional

Cía. Bananera de Costa Rica 8102 33

Total entradas ₡ 308742 54

Fuera de la Compañía Bananera, no hubo importadores particulares. Comparadas las entradas con el año 1942, da una diferencia en contra del año 1943 de ₡ 53,634.99, lo que obedece a las circunstancias anormales del mundo.

Por separado acompaño el cuadro de movimiento de bultos e inventario mercaderías al 31 diciembre 1943.

De usted muy atto. y S. S.,

C. Guzmara C.,
Administrador de Aduana.

DETALLE DEL MOVIMIENTO DE MERCADERIA DEL AÑO DE 1943 BULTOS IMPORTADOS

	Manifestados	Fuera de Manifesto	No reci- bidos	Total Ma- nifesto rec.
Enero	8141		2	8139
Febrero	2643	8	24	2627
Marzo	14796	10	97	14709
Abril	7095	138	42	7191
Mayo	1902	4		1906
Junio	20722	3	224	20501
Julio	1175	2	3	1174
Agosto	1220	23		1243
Setiembre	13622	16	16	13622
Octubre	8659	1090	22	9727
Noviembre	10179	1	8	10172
Diciembre	36329	109	161	36277
Totales	126483	1404	599	127288

BULTOS EXPORTADOS

	Bananos	Varios	Reembarques	Total
Enero	146342	100		146442
Febrero	160731	17		160748
Marzo	143438		2	134440
Abril	174399	90		174489
Mayo	143857	7		143864
Junio	75418	29		75447
Julio	129233	25		129258
Agosto	177598	1		177599
Setiembre	173848	401		174249
Octubre	80839	50		80889
Noviembre	168610	159		168769
Diciembre	113385	154		113538
Totales	1687697	1033	2	1688732

RESUMEN

Total de bultos recibidos	127288
Total de bultos exportados	1688732
Vapores recibidos durante el año	77
Vapores recibidos en lastre	20

C. Guevara C.,
Administrador de Aduana.

ADUANA DE GOLFITO

20 de abril de 1944.

*Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,*

San José.

Tengo el honor de referirme en esta, para conocimiento de esa Secretaría de Estado, al movimiento aduanero por este puerto, durante el año económico de 1943.

Por concepto de importación, las rentas han continuado registrando sensible descenso, no hay duda, como consecuencia del conflicto armado que padece el mundo desde 1939.

No obstante las dificultades que se sienten para los transportes para el exterior, la exportación de banano fué más intensa que en los años precedentes. En efecto, en 1942 se embarcaron 540.355 racimos con un producto de ₡ 57,657.23, en tanto que en 1943 esos embarques alcanzaron 1,018,350 racimos, que pagaron ₡ 114,258.87. Conforme con esos números la diferencia a favor de este último año es de ₡ 477,975 racimos y en colones de 56,601.64. Para el año en curso esa exportación, salvo inconvenientes que no se pueden preveer, será aún mayor.

Las rentas ingresadas por otros renglones, de acuerdo con los datos proporcionados mensualmente a la Contaduría Mayor, ascendieron:

Derechos de Aduana	₡ 117901 71
Emergencia	6451 48
2 % recargo	2048 60
Patente Nacional	7212 99
Muelle Importación	5306 56
Muelle Exportación	1174 18
Impuesto Consular	4144 42
Impuesto Teatro	106 32
Impuesto Casas	1290 48
Bodegaje	19 76
Derechos reembarques	3 29
Conversión	3891 01
Consumo	17805 06
Impuesto Muelle	198 43
Servicios Extraordinarios	36084 85
Impuesto Cáncer	316 37
Seguro Social	2088 58
Total	₡ 206044 09

Las mismas rentas en el año anterior al de este informe subieron a ₡ 371,505.81, estableciéndose así una diferencia de ₡ 165,460.82 en contra

de 1943, que como se ve no se compensó con el aumento habido por razón de la exportación de banano, que sí señaló apreciable aumento.

En todos mis anteriores informes anuales, he insistido en la necesidad de un edificio apropiado para Aduana, por ser absolutamente inadecuado para ese objeto el que ha venido sirviendo desde el inicio de las actividades comerciales y agrícolas de esta región. Hasta el momento tan sólo se han elaborado proyectos que han quedado sin realización. Ojalá que la Administración próxima a iniciarse logre vencer las dificultades que hasta el momento se han presentado para la construcción de tal edificio.

Del señor Secretario con la mayor consideración, muy atento y S. S.,

A. Delgado M.,
Administrador de Aduana.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, marzo de 1944.

*Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Hacienda,*
S. D.

He aquí el resumen general de las operaciones financieras de esta Fábrica durante el año de 1943, operaciones de las cuales es fácil deducir consecuencias que no sean exactamente del orden, indicado. Desde luego, la Fábrica Nacional de Licores está para hacer negocios, para vender el máximo posible de sus productos, para recaudar la mayor cantidad posible de dinero e ingresarlo al Tesoro Público.

Que el Gobierno sea el que maneje este negocio alcohólico es preferible a que este caiga en manos particulares:

1º Porque toda la renta es acaparada por el propio país.

2º Porque el Gobierno como lo ha demostrado en esta Dependencia en el transcurso de los años, está mejor capacitado que nadie por razones de índole técnica para producir las más puras o sea las menos dañinas bebidas alcohólicas.

Ilago este preámbulo porque siempre es para un Administrador de la Fábrica hasta cierto punto penoso decir de las grandes ventas que día con día aumentan.

Naturalmente que este aumento crece con el crecimiento del país; también en estos dos últimos años además del apuntado, hay otros factores (posiblemente inestables) que nos elevó a proporciones inesperadas nuestro cupo de ventas: la emigración extranjera y la difícil y onerosa importación de licores extranjeros. Sirvan estos datos al país para no alarmarse en demasía con estos aumentos.

La Fábrica además usa para su producción casi exclusivamente de materias primas nacionales, y no es escaso pues, el aporte efectivo a la agricultura, capítulo éste de la economía nacional tan raquítico de productos.

Rumbo bueno a seguir sería, el de ir transformando poco a poco y cuando las condiciones mundiales lo permitan esta Fábrica, en una verdadera cervecería, cuya calidad de productos no admitiera competencia con alguna otra. Este paso, de lograrse eficientemente, y yo creo que si se logra, si de consuno ponen toda su buena voluntad el Gobierno y el Administrador, sería de una trascendencia tan extraordinaria para la vida moral y material del país, que pagaría con creces cualquier sacrificio que hubiera que soportarse para conseguir tal resultado. No es hablar de imposibles lejanos. En esta misma Fábrica ya tenemos parte del equipo necesario. Sería cuestión de ir montando la cervecería, sin parar la Fábrica como renta. Luego la cerveza nuestra, por calidad y baratura y con propaganda eficiente, no comercial sino dietética, nos desplazaría a nosotros mismos como productores de alcohol. Unase a ésto, cuerpos de verdad, de policía rural, verdaderamente eficientes, como los del Canadá, y no debemos temer al contrabando. Es cuestión de fuerza y de organización.

Entrando en materia y refiriéndonos a los cuadros adjuntos, sacamos las siguientes conclusiones: que hubo 267 productores de dulce en la República que nos surtieron, y que éstos se distribuyeron por provincias así:

San José con 139 y 943.447 kilos de panela.

Alajuela, con 74 y 1.741.284 kilos de panela.

Cartago, con 36 y 836.697 kilos de panela.

Heredia, con 18 y 281.237 kilos.

Ni Limón, ni Puntarenas contribuyeron a nuestro surtido. En total recibimos: 3.802.665 kilos, a los cuales pagamos precios de alzada que suman ₡ 950.890.35, al contado y sin dificultad alguna, para ellos.

En mjeles obtuvimos de 16 productores 2.707.003 kilos que pagamos también al contado, con ₡ 226.797.10.

Alajuela asimismo consiguió el primer puesto con 2.142.024 kilos, siendo el mayor proveedor productor. "Pinto Hernández Hnos.", con 339.732 y el mayor proveedor, don Jorge Araya, con 878.315 kilos. Ni Limón, ni Puntarenas proveyeron con nada, cosa rara, pues en ambos litorales, la caña se produce bien, y sufriendo el país escasez de azúcar y aún de dulce desde hace años, y aún más, habiendo el chance de exportación, el capital ha permanecido extático ante estas tierras desocupadas.

Con estos productos fabricamos en 48 destilaciones continuas 2.771.174 litros de 100°, dejando para comenzar operaciones del 1944: 553.665 litros.

Este año, salvo caso de excepcional exportación de alcohol no podremos comprar las ingentes cantidades de melazas y de panela. Todo depende del ritmo de los negocios.

Como datos adicionales quiero destacar los siguientes: que en 20 años, sea de 1924 al 1943, este último bate el record en ventas con ₡ 12.608.956.87, sea más de 1.000.000.00 mensual y el record menor el año 1933, con ₡ 2.942.037.78.

En frutas gastamos ₡ 38,228.75 y destaco que de estos gastos correspondió a naranjas (1.544.811 unidades) ₡ 19,680.15. A pesar de que estas cifras parecen altas, hemos estado más de seis meses sin vino de naranja. Podríamos comprar tres veces más, pero nos es imposible ampliar el equipo por razones de la guerra. Hay un caso curioso: nuestros precios son relativamente bajos; pagamos 1.50 a 1 ¼ de centavo (según calidad) por unidad. Se llenan nuestras bodegas de naranjas, hasta casi hacer imposible el trabajo. ¿Por qué razón al consumidor corriente le cobran un cinco por cada naranja? He aquí patente la lacra nacional del intermediario. Es decir, que este señor que no produce, vive del agricultor y del consumidor llevándose en este concreto caso 3 ¼ centavos por unidad de ganancia, sin poner ni un centavo de esfuerzo. Es un vago dañino.

La renta de licores fué de ₡ 10.664.453.00.

En adiciones, terminamos de construir un alambique nuevo y compramos una máquina nueva de lavar botellas con una capacidad de diez mil al día.

Al Fondo Nacional de Educación lo surtimos con ₡ 536.881.45 y a la Caja del Seguro Social, con ₡ 1.407.619.60.

Nuestros empleados ganaron ₡ 460.000.00 y adquirimos botellas por ₡ 360.000.00, a tal punto que nos pusimos al margen de cualquier eventualidad mundial.

Esto que he dicho me parece lo más destacable del movimiento fiscal del año 1943, correspondiente a la Fábrica bajo mi administración.

Soy de usted atento y seguro servidor,

Guillermo Guardia S.,
Administrador Gral. Licores.

Inspección General de Hacienda Nacional

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio,

S. D.

Tengo el honor de rendir a usted muy atentamente el informe anual de las labores efectuadas por el personal de esta Dependencia y de las entradas fiscales que están bajo el control de esta Inspección General de Hacienda, correspondiente al año 1943.

Aprehensiones

Fueron efectuadas *quinientas diecinueve aprehensiones* en la forma siguiente:

Fábricas de licor clandestino	48
Depósitos de fermento	17
Depósitos de licor clandestino	61
Expendio de licor sin patente	52
Licor adulterado	48
Otras aprehensiones de menor cuantía	293
Total	519

De la partida asignada para aprehensiones, por ₡ 15,000.00 al año, fueron gastados ₡ 8,000.00, en gratificación a los denunciantes, persecución de contrabando, movilización de los resguardos y locomoción.

Venta de licores

La venta realizada por la Fábrica Nacional de Licores fué de cuatro millones veinticuatro mil novecientos veintiocho litros, (4,024,928) incluyendo alcoholes y licores finos, excedió la venta en 259,688 litros en relación con lo vendido en el año 1942.

Entradas Fiscales

Las entradas fiscales por diferentes conceptos produjeron, durante el año de 1943 la suma de ₡ 3,171,371.62 (tres millones ciento setenta y un mil trescientos setenta y un colones 62/100). En el año 1942 dicha entrada fué de ₡ 2,743,371.00 lo que da una diferencia a favor, de ₡ 428,000.62. Estas entradas quedan distribuidas en la siguiente forma:

Muellecito de Puntarenas

Los diferentes impuestos del Muellecito produjeron en el año 1943 sesenta y siete mil setecientos ochenta y dos colones 93/100 (₡ 67,782.93). En 1942 produjo ₡ 56,784.94, dando un resultado de ₡ 10,997.99 de aumento en 1943.

Cerveza nacional

El impuesto de consumo de cerveza nacional, con el rebajo de 3 % que concede la ley, ascendió a ₡ 618,328.20 (seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y ocho colones 20/100). Mermó dicho impuesto en la suma de ₡ 1,591.80 en relación con las entradas del año 1942.

Consumo de cigarrillos nacionales

El producto de impuesto de consumo de cigarrillos nacionales, ascendió a la suma de ₡ 2,408,815.55 (dos millones cuatrocientos ocho mil ochocientos quince colones 55/100). Esta partida produjo en el año 1942 ₡ 1,747,765.30, lo que da un aumento de ₡ 661,050.25 en 1943.

Importación de ganado

Este impuesto escendió a la suma de ₡ 294,640.00 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta colones 00/100). En el año 1942, la entrada por el mismo concepto fué de ₡ 272,320.00, quedando una diferencia a favor en 1943, que asciende a ₡ 22,320.20.

Impuesto de madera

El impuesto por explotación de maderas de Baldíos Nacionales y Milla Marítima, produjo durante el año 1943, la suma de ₡ 16,268.38 (dieciséis mil doscientos sesenta y ocho colones 38/100). En relación con el impuesto pagado en el año de 1942 por el concepto expresado hubo un aumento de ₡ 3,692.07.

Multas

Por concepto de multas por faltas contra el Fisco, ingresó al Tesoro Público la suma de ₡ 1,402.05. El Juzgado Penal enteró, por delitos contra la Hacienda Pública ₡ 551.90.

Fósforos nacionales

El impuesto por consumo de fósforos nacionales produjo la suma de cuarenta y siete mil ochocientos noventa colones 00/100 (₡ 47,890.00), en el año 1942 no hubo entrada por el concepto dicho.

Destace de ganado

El destace de ganado vacuno, durante el año 1943 ascendió a cincuenta y dos mil cuatrocientas veintidós reses (52,426) en la forma siguiente:

Novillos criollos	26993
Novillos extranjeros	8939
Vaquillas	16548
Total de reses	<u>52426</u>

Cerdos:

Los cerdos destazados en todo el país, durante el año 1943 fué de 47,365 cabezas.

El destace de ganado vacuno superó en 1.567 cabezas en 1943, pues en el año 1942 fué de 50.859. El destace de cerdos experimentó una baja de 8.267 en el año 1943.

Creación de nuevos destacamentos

Debido a las múltiples actividades hubo necesidad de crear nuevos destacamentos fiscales en Santa Ana, San Pedro de Poás y en Zapotal de Nicoya.

Construcción y reparaciones

En el edificio que ocupa esta Inspección, se llevó a cabo la construcción de un nuevo y vasto dormitorio para los guardas; se les proveyó de armarios y fueron reparados todos los que estaban en mal estado.

Otras entradas

Por las diferentes entradas que especifico a continuación, ingresó la suma de ₡ 7,476.21 así:

Extracción goma de nispero	₡ 319 80
Explotación de raicilla	652 06
Explotación de cáscara de mangle	5364 25
Explotación de copra	1140 10
Total de las entradas en referencia ..	₡ 7476 21

Fábricas particulares de vinos

Las fábricas particulares de vinos vendieron ciento veinte mil ciento cuarenta y siete litros (120.147) así:

Hermanas Sáurez	112661
Fábrica de vinos "El Trópico"	7486

Sin otro particular dejo así rendido el presente informe y me es altamente honroso suscribirme del señor Secretario de Estado,

Muy atento y respetuoso seguro servidor,

H. Fonseca Guardia.,
Inspector General de Hacienda.